

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del texto refundido de las normas de tramitación de licencias urbanísticas artículo 47.1, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 47. *Documentación de la solicitud de licencia de derribos estructurales.*—

1. Las solicitudes de licencia para demoliciones y derribos de construcciones, se presentarán suscritas por el interesado o por la personal que lo represente. Se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Impreso de autoliquidación debidamente abonado en Caja Municipal.
- b) Croquis de emplazamiento incluido en el impreso de solicitud.
- c) Croquis de plantas, alzados y secciones que permitan apreciar la índole del derribo o demolición a efectuar.
- d) Memoria Técnica explicativa de las características de los trabajos, con indicación del programa y coordinación de los mismos, así como de las precauciones a tomar en relación a la propia obra, vía pública y construcciones y predios vecinos.
- e) Documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa, haya un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa.
- f) Fotografías en las que se pueda apreciar si en la obra a derribar o demoler existe algún elemento de interés especial para el Ayuntamiento, desde el punto de vista histórico, artístico o tradicional. Dichas fotografías deberán ir suscritas en su dorso por el propietario y el facultativo designado para dirigir las obras.
- g) En su caso, comunicación del facultativo designado como director de obras, visado por el correspondiente Colegio Oficial.
- h) Presupuesto de las obras.
- i) Plan de Gestión de Residuos, conforme a lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
- j) Plano en el que se indiquen las instalaciones y acometidas que pudieran verse afectadas con motivo de la demolición.
- k) Copia de la Declaración Catastral por demolición o derribo de bienes inmuebles (904N).

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la página web municipal para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.

Torrejón de Ardoz, a 25 de junio de 2020.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/15.074/20)

